



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**



AUTO No. 013

Chimichagua, 26 de julio de 2017

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por JULIO TAPIAS TORRES, identificado con CC No 71.973.282.”

El Coordinador de la Seccional Chimichagua en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución N° 0565 del 30 de junio de 2017, emanada de la Dirección General de CORPOCESAR y

**CONSIDERANDO**

Que el señor JULIO TAPIAS TORRES, identificado con CC No. 71.973.282 de Turbo, Antioquia, solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, en la finca La Preferencia, en jurisdicción del municipio de Chimichagua, Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de catorce (14) árbol(es) de la(s) especie(s) Roble sp., los cuales se encuentran:

Caídos      x  
Muertos      x  
Con problemas sanitarios      x

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Calle 7 No. 3 – 89 – Chimichagua - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960    018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



Continuación Auto No 013 de 26 de julio de 2016.....Pag.2.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por JULIO TAPIASTORRES, identificado con CC No 71.973.282 de Turbo, Antioquia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la finca La Preferencia, ubicado en jurisdicción del municipio de Chimichagua, Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 27 de julio de 2016, con intervención de un funcionario Corpocesar.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Chimichagua, Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese a JULIO TAPIAS TORRES o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

*Jose Sabino Tejeda*

JOSE SABINO TEJEDA SANTIAGO  
COORDINADOR CORPOCESAR  
SECCIONAL DE CHIMICHAGUA  
Expediente No 013

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

**SINA**

### RESOLUCIÓN No. 013

Chimichagua, 27 de julio de 2016

“Por medio de la cual se otorga autorización a **JULIO TAPIASTORRES**, identificado con CC No. **71.973.282** de Turbo Antioquia, para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en la finca La Preferencia, jurisdicción del municipio de Chimichagua, Cesar”

El Coordinador de la Seccional de Chimichagua en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución N° 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de CORPOCESAR y

### CONSIDERANDO

Que el señor **JULIO TAPIASTORRES**, identificado con CC No. **71.973.282** de Chimichagua, Cesar, solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, finca la **PREFERENCIA**, ubicada en jurisdicción del municipio de Chimichagua, Cesar, con el fin de realizar el aprovechamiento de catorce (14) árboles de la(s) especie(s) Roble, el cual se encuentra:

Caídos            x  
Muertos            x  
Con problemas sanitarios    x

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960    018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



Continuación Resolución No 013 de 27 de julio de 2017.....Pág. 3.

La causa de lo anterior es la siguiente: Se requiere el aprovechamiento de catorce (14) árbol de especies: Roble sp., debido a que se encuentran con problemas fitosanitario, caídos y secos por causas naturales en la finca La Preferencia; el producto se utilizara en bloques y tablones para usos varios.

| Especie   | No. De Árbol. Apro. | D. B. T. (mts) | Altura (Mts) | Vol. X árbol (M3) | Vol Tot. (M3) |
|-----------|---------------------|----------------|--------------|-------------------|---------------|
| Roble sp. | 14                  | 0,40           | 8,0          | 1,005312          | 14,0743       |
| Total     | 14                  |                |              |                   | 14,0743,      |

Del total de árboles a aprovechar se sacarán los siguientes productos: Bloques y otros para uso varios.

#### 4.- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO.

Según el peticionario, esta actividad se hará de forma selectiva se aprovecharán únicamente un árbol que se encuentre:

Caidos x

Afectados sanitariamente x

Muertos x

#### 5. EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR

El área a intervenir para el aprovechamiento, corresponde a un área de 20 metros cuadrados.

Las coordenadas del sitio de aprovechamiento son: N: 09° 16,02'9''; W: 073° 48' 34,4''. Altura: 89 msnm.

#### 6.-TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de un mes contados a partir de la fecha de concedida la autorización para el aprovechamiento.

7. CONCEPTO: En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio privado finca La Preferencia, ubicada en la vereda El Cerrito, corregimiento de Mandinguilla, municipio de Chimichagua, Cesar, mediante la actividad de Tala de catorce (14) arboles de Roble sp., para un Volumen total de 14,0743 metros cúbicos.

#### 8. OBLIGACIONES DEL TITULAR. (EN CASO DE SER VIABLE LA AUTORIZACIÓN

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 013 del 27 de julio de 2017.....Pág. 4.

- Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca.
- Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles autorizados en el presente concepto, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo.

**9.- VALOR DE LOS VOLÚMENES DE TIPOS DE ESPECIES FORESTALES A APROVECHAR MEDIANTE LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN.**

Acorde con lo estipulado en la Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000, sobre tasas de aprovechamiento forestal, el valor de los volúmenes a aprovechar es de Trecientos ochenta y ocho mil cientos cuarenta y un (\$388.141,00) pesos discriminados de la siguiente manera:

| PRODUCTO   | VOLUMEN ( M <sup>3</sup> ) | VALOR / M <sup>3</sup> | VALOR TOTAL  |
|------------|----------------------------|------------------------|--------------|
| MADERABLES | 14,0743                    | 27.578                 | \$388.141,00 |
| TOTALES    | 14,0743                    | 27.578                 | \$388.141,00 |

Es el informe de,

**RODOLFO CABRALES DAVILA**

Ing. Agrónomo

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpocesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.

Que esta Coordinación envió al señor Alcalde Municipal de Chimichagua, copia del Auto de inicio de trámite para que fuese exhibido en un lugar visible de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

En razón y mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar autorización para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado a JULIO TAPIASTORRES, identificado con CC No. 71.973.282 de Turbo, Antioquia. La autorización aquí otorgada comprende la intervención forestal de catorce (14) árboles de la especie Roble sp., para un volumen de 14,0743 m<sup>3</sup>, en el predio La Preferencia, en jurisdicción del municipio de Chimichagua, Cesar.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



Continuación Resolución No 013 del 27 de julio de 2017.....Pág.5.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente autorización se otorga por un término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término del permiso

**ARTÍCULO TERCERO:** Imponer a JULIO TAPIASTORRES, Cancelar a favor de CORPOCESAR, dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la suma de Trescientos ochenta y ocho mil cientos cuarenta y un (\$388.141,00), pesos equivalentes a (14,0743 m<sup>3</sup>), de madera en bruto, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de marzo de 2000 emanada de la Dirección de CORPOCESAR o aquella que la modifique, sustituya o adicione.

1. cancelar el salvoconducto o salvoconductos que se requieran para movilizar el producto del aprovechamiento forestal.
2. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental
3. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
4. Conservar el predio con buena cobertura vegetal.
5. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
6. Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
7. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
8. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
9. Plantar dentro de los seis meses siguientes a la ejecutoria de este proveído, veintiocho (28) árboles, de especies maderables, con una altura no inferior a 0,50 metros.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida podrán comercializarse.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese al señor Alcalde del Municipio de Chimichagua, Cesar y al señor Procurador delegado para Asuntos Ambientales.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



Continuación Resolución No 013 del 27 de julio de 2017.....Pág. 6.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese a JULIO TAPIAS TORRES o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO NOVENO :** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Jose Sabino Tejeda*

JOSE SABINO TEJEDA SANTIAGO

COORDINADOR CORPOCESAR

SECCIONAL DE CHIMICHAGUA

Expediente No 013

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181